



MUNICIPALIDAD DE MONTE	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
★ MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.	★
15 MAR. 2021	
Expte. N° 1653 Letra H	



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4384

Artículo N° 1: Convalídase el Decreto N° 78/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se dispone erigir en la Costanera de Laguna de Monte, en la intersección con la calle Fray F. Martínez (ex Casa de Turismo/ Bajada de Lanchas) una escultura la cual se denominará “Árbol de la Esperanza”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo N° 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 11 días del mes de marzo de 2021.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
15 MAR. 2021
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!

4 de enero de 2021

VISTO:

Que este gobierno ha demostrado desde el inicio de su gestión, a pesar de la emergencia sanitaria vigente por la pandemia de covid19, la firme convicción de trabajar y propiciar el embellecimiento de nuestros paseos públicos, esencialmente los que se encuentran en rededor de nuestro espejo de agua,

Que es indudable que debemos aprovechar lo que la naturaleza nos ha concedido en cuanto a contar con nuestra Laguna su zona costanera, la cual es un deber preservar, cuidar y propender a su desarrollo tanto en lo que hace a sostener e incrementar su infraestructura como así también, y lo que es más importante, resaltar lugares que se constituyan en visitas obligadas y que con orgullo podamos exhibir y disfrutar tanto los Montenses como los turistas que en gran cantidad nos visitan, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con esta intención se ha proyectado erigir una escultura en la zona de la Avda. Costanera, precisamente en su intersección con la calle Fray F. Martínez habiéndose iniciado las tareas preliminares en cuanto a su diseño y temática,

Que teniendo en cuenta el espacio natural y el entorno de la Laguna se pensó en la realización de una figura que reflejara y brindara un inequívoco mensaje sobre el compromiso que todos debemos asumir en la preservación de nuestro medio ambiente que constituye nuestra fuente de vida,

Que si existe en nuestro Planeta un símbolo que represente cabalmente la defensa de nuestra naturaleza este es el árbol y todos los beneficios que representa, motivo por lo cual se ha diseñado la escultura teniendo como patrón su presencia,

Resulta indudable que existen grandes y vitales razones para plantar y cuidar árboles y defender su importancia, en realidad la escultura a instaurar pretende humildemente contribuir con este noble objetivo,

Entre estas razones pueden citarse que los árboles combaten el cambio climático, limpian el aire, proporcionan oxígeno y sombra, refrescan las calles y la ciudad, conservan energía, ahorran y previenen la contaminación del agua, proporcionan sus copas en un hábitat para la vida silvestre, muchos poseen poderes curativos, purifican el aire absorbiendo olores y gases contaminantes, en definitiva constituyen nuestro contacto más íntimo con la naturaleza..

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese erigir en la Costanera de la Laguna de Monte en la intersección con la calle Fray F. Martínez (ex Casa de Turismo/Bajada de Lanchas) una escultura la cual se denominará "Arbol de la Esperanza".

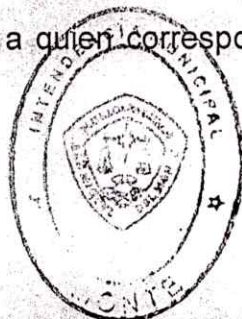
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el esquema de la construcción a realizar el que como anexo forma parte integrante de la presente, en la cual se consignará en su parte inferior la siguiente frase "**Estudia la naturaleza, ama la naturaleza, acércate a la naturaleza. Nunca te fallará**" (Frank Lloyd Wright)

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar las erogaciones que impliquen esta realización, adecuando las partidas presupuestarias que sean necesarias para tal fin.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

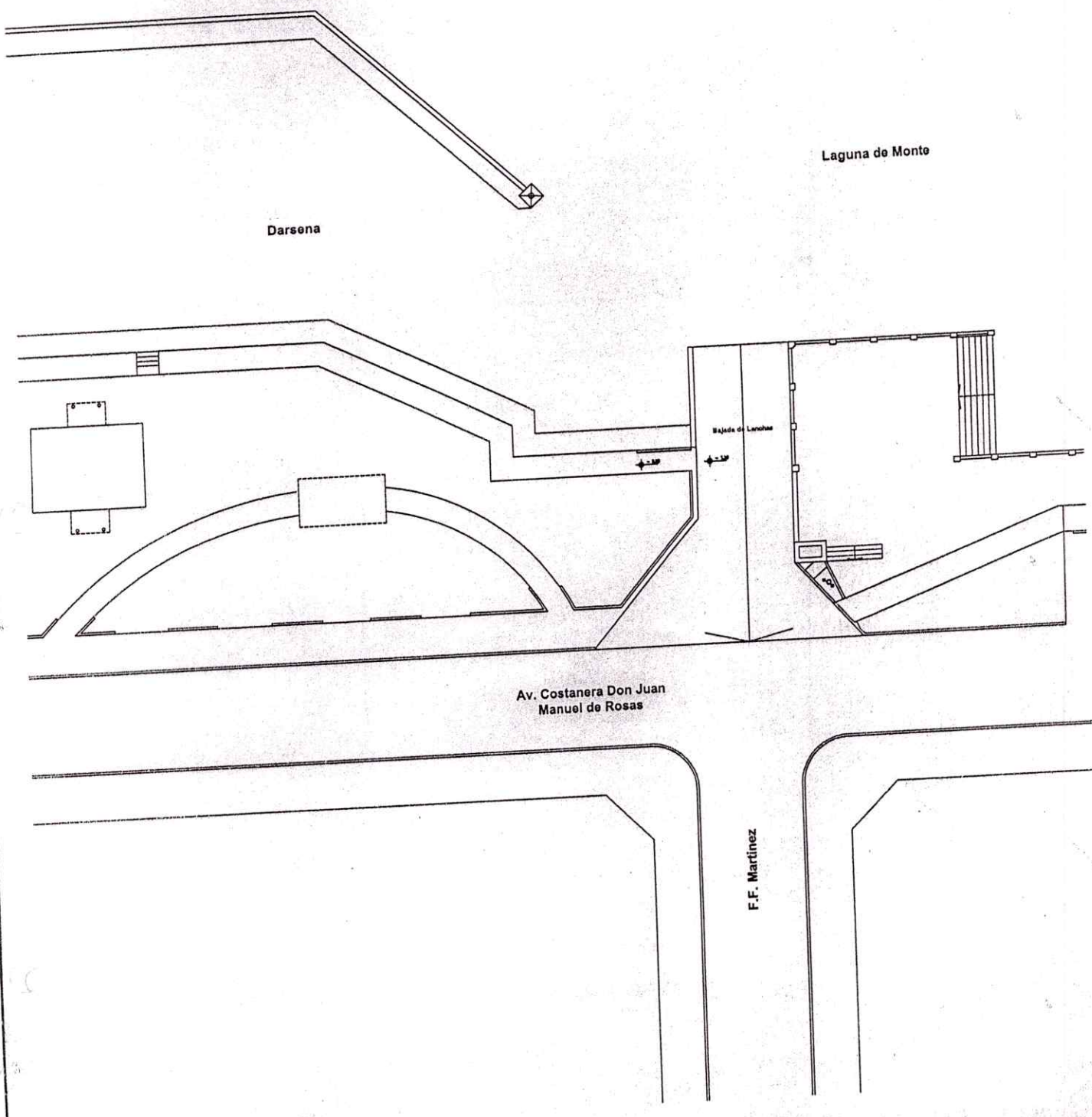
DECRETO N° 78

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria F.C.D.
Monte



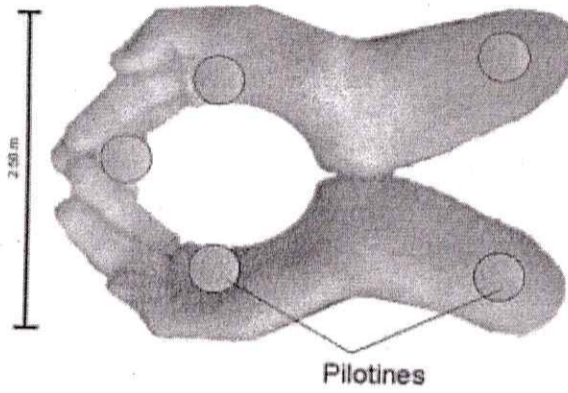
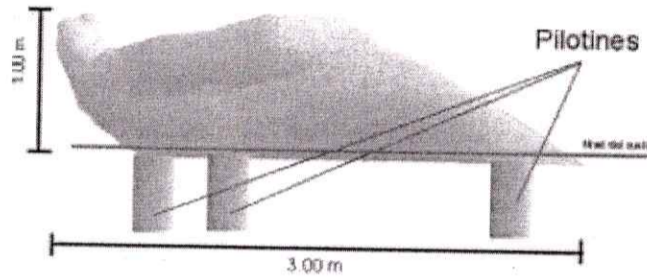
CIENCIAS

ESCULTURA



Ximena García Lanz
Lic. Ximena García Lanz
Secretaría M.C.D.
Monte

MACETERO PACHAMAMEÑO
(Representación de la Conciencia Ecológica)



(En todos los casos, las dimensiones citadas son aproximadas)

-En el centro de la Escultura se implantará un árbol natural.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria A.C.D.
Monte